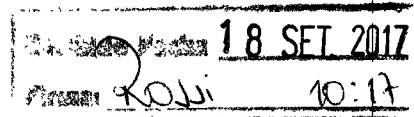




ORD /N° 107/17
(Ciento Siete / Diecisiete)



VISTO: El dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.030/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el expediente de la Embajada de la República de China Taiwán, por el que solicita la instalación de un Monumento conmemorativo por el 60° Aniversario de la Relaciones Diplomáticas con la República del Paraguay, con placa memorativa en el Parque Bicentenario de la Franja Costera; y,

CONSIDERANDO:

Que, la nota de referencia en su parte pertinente expresa: “...*Al Respecto, solicito a Su Excelencia la autorización correspondiente para erigir un monumento conmemorativo del 60 Aniversario de las Relaciones Diplomáticas entre la República del Paraguay y la República de China (Taiwán) con placa memorativa en la Costanera José Asunción Flores de la Ciudad de Asunción, dentro de las normas y reglamentos vigentes en la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, en el Art. 237 y en la Ordenanza N° 43/98 en sus correspondientes artículos. Se adjunta a la presente nota, los planos de detalles correspondientes así como un plano de colocación...*”.

Que, el Memorándum N° 101/2017, de la Dirección general de Gabinete, firmado por el Arq. José Ávalos, Dtor. de la Dirección Ejecutiva Franja Costera, señala: “...*Al respecto, esta Dirección no opone reparo a la propuesta presentada ya que la misma reúne los patrones estéticos necesarios, está conforme al plan de equipamiento urbanístico y la ubicación planteada es conveniente. Así también esta Dirección se pone a disposición para acompañar el proceso hasta su culminación*”.

Que, el Dictamen N° 9.057/17, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa: “...*Al respecto la Ordenanza Municipal N° 43/98 establece: Capítulo IV: de los Monumentos, monolitos y Placas Memorativas....Art. 15. Las placas memorativas podrán adosarse a los muros vecinos, o de lo contrario adosarse a los monolitos. Las medidas máxima de esta placas serán de 0,40 m x 0, 60 m....., Art. 17 Los monolitos con placas memorativas deberán estar erigidos en los linderos de calles o avenidas y sus medidas máximas están fijadas en : 1,20 metros de altura, 0,80 metros de ancho, 0,15 de espesor y un pedestal de 0,20 metros de alto”...Por las consideraciones citadas precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existiría objeciones legales para lo solicitado por lo que se deberá remitir estos autos para su estudio y consideración de la Junta Municipal de conformidad a la Legislación precitada*”.

Que, al respecto la propuesta presentada comprende la instalación de un monumento conmemorativo con su respectiva placa, a ser instalado en la esquina (vértice de la Avda. Costanera “José Asunción Flores” y la calle Río Ypane, prolongación de 15 de Agosto).

Que, considerando el porte del monumento se considera pertinente instalarlo dentro del Parque de las Naciones, alejado del vértice de la Avda. Costanera y la prolongación de la calle 15 de Agosto, a fin de no obstaculizar la visual del Palacio de Gobierno y preservar el paisaje urbano de la zona.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la instalación de un Monumento y Placa Conmemorativa del 60° Aniversario de las Relaciones Diplomáticas entre las Repúblicas de China...//...



Cont. Ord. N° 107/17.

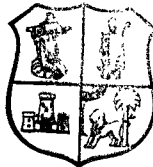
...//...Taiwán y Paraguay, en el Parque de las Naciones de la Costanera de la Ciudad de Asunción, conforme al diseño obrante en el Expediente 13.933/2017, del Escultor Juan Pistilli.

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Abog. **JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**
Secretario General



Asunción

Ing. Agr. **HUGO RAMÍREZ IBARRA**
Presidente

oa.

Asunción, 27 SET. 2017

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal